

FÉLIX OVEJERO

## *¿Deliberación en dosis?*

1. *¿Cuanto más cerca mejor?* – 2. *Las condiciones de la deliberación* – 3. *El gradualismo*

Hay en *La república deliberativa* muchos libros. El que me interesa ahora no apunta, por lo directo, a la reflexión moral, pero tiene, al final, una clara justificación moral. A Martí le preocupa que la teoría sirva para algo. No puedo estar más de acuerdo. Es posible que algunos quehaceres teóricos se justifiquen por sí mismos, pero se me hace difícil pensar que ello pueda suceder con la gastronomía, la medicina, la sexología (si es que existe eso) y, por supuesto, con la filosofía política o, en general, con la filosofía práctica. Se encuentra aquí en la noble compañía de Aristóteles para quien “el fin de la política no es el conocimiento, sino la acción” (EN, 1095a6) Lo que, al cabo, no es más que un corolario de una convicción más fundamental: “no investigamos para saber que es la virtud, sino para ser buenos, ya que en otro caso sería completamente inútil” (EN 1103a 28-30).

La preocupación práctica cuaja en dos de los libros que hay en el libro. El primero, muy tentativo, no del todo resuelto, asoma en la tercera parte, cuando se ocupa de las propuestas institucionales. A mi parecer, esa parte no está a la altura del resto del trabajo. La culpa es, sobre todo, “del resto del trabajo”, de la calidad de las páginas que la preceden y las expectativas que generan. El otro, menos reconocible en un capítulo en particular, asoma aquí y allá, se refiere al sentido de la democracia deliberativa como un “ideal regulativo”. Es esta una tesis central de su trabajo y a la que acude en diversas ocasiones, entre otras para replicar a quienes descalifican a la democracia deliberativa por “idealista” o “irreal”.

Esta es la presentación más sistemática de la idea: “Un *ideal regulativo* se podría definir como un *horizonte normativo hacia el que debemos tender en la medida de lo posible*. Dicho horizonte normativo es un *estado de cosas* que evaluamos como *deseable o correcto* (...) Puesto que aquello que tenemos la obligación de hacer depende de que nos acerquemos más o menos al estado de cosas ideal, el hecho de que el propio ideal sea inalcanzable no cancela nuestros deberes. En cambio, lo que sí hace es crear una *gradación de los mundos posibles* que median entre aquél en el que nos encontramos y el descrito como

ideal, utilizando como criterio la proximidad con este último. En este sentido, permite decir, por ejemplo, que existen algunas democracias (reales y concretas) más justificadas que otras, en función del grado de cumplimiento de las condiciones exigidas por el propio ideal (en función de la proximidad en la que se encuentren del estado de cosas ideal). La justificación de un sistema político, o la corrección de un determinado comportamiento, dejan de ser cuestiones de todo o nada, y se convierten en cuestiones de grado”.

Hay aquí varios puntos que me interesa destacar y que podrían agruparse bajo el rótulo de “gradualismo”. El primero, el carácter continuo, aproximativo, de la valoración del estado de cosas: cuanto más cerca, mejor. La tesis de la “bondad de la proximidad” no es obvia. Estar cerca de la persona amada, pero no estar con la persona amada, puede ser peor que estar lejos, un infierno. El segundo, que no está explícitamente expuesto aquí, pero sí en otros momentos del libro, es la distinción entre el ideal y las condiciones de realización del ideal. Las instituciones son obras de ingeniería social orientadas a crear unas reglas del juego que permitan materializar ciertos principios. El mercado, supongamos, aseguraría una eficiente asignación de recursos. Pero el principio, la eficiencia, no es lo mismo que la institución, el mercado. Tampoco, y este es el tercer punto, la relación entre ambos puntos resulta obvia. Aunque en rigor no se sigue, de los dos puntos anteriores cabría inferir la tesis de que una aproximación a las circunstancias de realización, lo único que podemos manipular, asegura una aproximación al estado de cosas deseado. Martí parece pensarlo así y, en ese sentido, la equiparación con la legitimidad resulta reveladora. A su parecer, los sistemas políticos son más o menos legítimos según cumplan más o menos las condiciones, esto es, el modo de medir si se ajusta al valor es tasarlo desde las condiciones de realización del valor.

En lo que sigue discutiré – no siempre en desacuerdo – algunos problemas de cada una de estas tesis “gradualistas”: primero la idea de “mejor cuanto más cerca”, después la distinción entre el ideal y las condiciones de realización del ideal y, finalmente, la tesis de que aproximarse a las condiciones de realización del ideal supone aproximarse al ideal. Mi intención es únicamente mostrar que las cosas no están tan claras como Martí expone. Más en general creo que buena parte de sus problemas obedecen a una “pasión teoreticista” que atraviesa el libro, que le conduce a abordar con estrategias filosóficas, trascendentales, problemas que, si alguna solución tienen es teórica, sino directamente práctica. Ese nervio, que se muestra eficaz en la mayor parte de las páginas, resulta de poco provecho para abordar lo que, al fin, es un asunto de práctica política. Con frecuencia se traduce en una “ilusión de precisión”, cuando no en titánicos ejercicios de enorme musculatura intelectual, deslumbrantes como tales, pero inútiles para los objetivos que persigue, como un poderoso engranaje operando en el vacío.

### 1. ¿Cuanto más cerca mejor?

La idea de “proximidad a cierto objetivo”, de que “estemos más o menos cerca de un estado de cosas, ideal o no”, es menos transparente de lo que puede parecer. Hay un sentido obvio, estrictamente temporal, en la frontera de la tautología. Por definición de la “flecha del tiempo” en cada instante estoy más cerca que en el anterior de mis objetivos, en realidad, de cualquier acontecimiento. Yo hoy estoy más cerca de mi muerte que hace dos años, aunque hace dos años me salvara “de milagro” de un accidente de aviación, estuviera “a punto” de coger una enfermedad contagiosa o me curará de una grave hepatitis. La información interesante, la del médico, consiste en predecir, a partir de ciertas señales, “la proximidad” a la muerte, cuanto le queda de vida a alguien.

Ahora bien “las señales del estado final” no tienen que ver con “parecido con el estado final” o, lo que es lo mismo: no se debe confundir la proximidad “como parecido” y la proximidad “como cercanía temporal”. El individuo que se cae del piso doscientos de un rascacielos a las altura del piso primero tiene una experiencia increíble, divertida incluso, que nada se parece a la que le espera en la planta baja. El acceso a un estado del mundo deseado puede resultar más complicado desde la vecindad, desde una situación parecida, que desde otra bien diferente. Muy bien pudiera suceder que sea más accesible la igualdad desde una situación de desigualdad aguda, que conduce a la revolución, que desde otra en la que las desigualdades no son extremas: las dinámicas activadoras, como la percepción de la desigualdad, dejarían de funcionar. “En la proximidad”, la secuencia causal se detendría. Muchas críticas a la idea del salario doméstico irían en esa dirección: resulta justo (retribuye un trabajo realizado que hasta ahora se ignoraba), pero, en tanto ese trabajo es normalmente realizado por la mujer, puede contribuir a reproducir una división de trabajo – que se superpone con una división sexual – que dificulta importantes procesos de socialización, procesos que, a la larga, favorecen más a la emancipación de la mujer. Cuando se trata de acciones estratégicas, y de eso se trata cuando perseguimos un ideal regulativo, en muchas ocasiones debemos *reculer pour mieux sauter*: una persona que tiene como objetivo obtener cierto nivel de ingresos puede optar por dedicar un tiempo a estudiar, y por ende a ingresar menos, a alejarse de (un estado parecido a) su objetivo, para poder (más tarde) acceder a él.

Parece pues que “la proximidad” al estado de cosas deseado no asegura estar mejor ni estar en la senda de estar mejor. Nada de esto pasa desapercibido a Martí. Precisamente por eso adquiere más importancia su énfasis en las condiciones de realización, más precisables – si se satisfacen o no, y hasta que punto – que “la proximidad”.

## 2. *Las condiciones de la deliberación*

En lo esencial, la tesis de que debemos intervenir sobre “las condiciones de la deliberación” no resulta discutible. Es un principio elemental de ingeniería social. De todos modos, la exposición de Martí no está exenta de algunos problemas. Martí distingue entre los *principios estructurales* y las *precondiciones de la deliberación*. Los primeros “son las propiedades formales que constituyen el propio proceso deliberativo. Son, por tanto, constitutivos y definitorios del proceso (...) Como sucede con las reglas del ajedrez, por tomar prestado el ejemplo de Rawls, si uno no sigue las reglas del ajedrez (estipuladas convencionalmente) no está jugando al ajedrez”. Las precondiciones “son aquéllas condiciones que deben alcanzarse para que la deliberación sea posible, son condiciones de posibilidad o, más precisamente, condiciones necesarias de algún principio estructural del proceso deliberativo”.

La distinción, en principio, parece clara. Pero no tardan en aparecer las dudas. El tono dubitativo se percibe tanto en el trato con las precondiciones como con los principios estructurales. Con respecto a estas últimas, no deja de resultar un tanto paradójico que las califique como condiciones necesarias, y, a la vez, juzgue que no es necesario que se cumplan: “si no cumplimos con todos los principios del proceso de deliberación, no estamos deliberando. No sucede exactamente lo mismo, en cambio, con las precondiciones, que he definido como condiciones necesarias de algún o algunos principios estructurales del mismo”. Una condición necesaria, se mire como se mire, es imprescindible. La dificultad no pasa desapercibida a Martí y en una nota aclara que “la noción de condición necesaria utilizada aquí (es) más cercana a la de causa-efecto que a la noción estrictamente lógica”. Una aclaración que no lo es del todo, si se está de acuerdo con la extendida tesis (de Mackie) según la cual la conjunción de las (infinitas) condiciones necesarias, conjuntamente, constituye la causa (la condición suficiente) de los efectos.

No es ese el único problema con esas precondiciones que presenta como “condiciones necesarias”. Y es que esa calidad de necesarias se lleva mal con el hecho de que no son independientes, de que, por así decir, entre ellas se contrapesan. Me explico con un ejemplo. Si los ciudadanos fuera sabios, virtuosos al modo aristotélico, inmunes a las contingencias del mundo, resultaría innecesaria, entre otras cosas, la exigencia de independencia material. Para los demás, las cosas son como decía John Adams: “los hombres, en general, de cualquier sociedad, que están totalmente desposeídos de tierra conocen tan poco los asuntos públicos que no pueden opinar rectamente, y dependen tanto de otros hombres que carecen de una voluntad propia. Hablan y votan tal y como les recomienda algún hombre rico que ha moldeado sus mentes para que defiendan sus intereses de propietario”, Pero, claro, si una condición depende de otra, resulta difícil referirse a cualquiera de ellas dos como condiciones necesarias.

Ante estos problemas Martí acude con frecuencia al expediente de dar por supuestas, de resueltas – o de resolubles – cosas que requieren cuando menos la prueba de su posibilidad: “Supondré también que conocemos cuáles son dichas precondiciones y que contamos con un criterio de identificación del grado mínimo de consecución de las precondiciones que establece el umbral de legitimidad política”. Algo que, en otro momento, reconoce que no puede ser: “Daré por supuesto que podemos medir con exactitud el grado de consecución de las precondiciones de la democracia (deliberativa), algo que en realidad es empíricamente imposible”.

Para Martí, como se deja ver en distintos momentos, las “imposibilidades empíricas” no son motivo de preocupación. “Ya se encargarán los científicos sociales”, parece pensar. La duda es si esas “imposibilidades empíricas” son simplemente operacionales, técnicas, como sucede con los problemas para medir con una balanza casera el peso preciso de un cuerpo; conceptuales, como la imposibilidad de medir la temperatura exacta de un café con leche (porque interactúa térmicamente con el instrumento de medida); o de principio, esto es, que no tienen sentido, que no se pueden asociar a una función métrica, como sucede con las comparaciones interpersonales de utilidad (por más que los utilitaristas –como los economistas con buena parte de sus supuestos – las dan por supuestas, sin que, eso sí, nunca en ningún lugar hayan realizado una comparación efectiva).

Con respecto a las condiciones estructurales no se muestra Martí menos dubitativo. Por una parte nos ha dicho, en su comparación inicial con el ajedrez, que “si no cumplimos con todos los principios del proceso de deliberación, no estamos deliberando”. Pero, por otra, nos precisa que “dado que he caracterizado el modelo como un ideal regulativo inalcanzable, el cumplimiento absoluto de todos los principios es empíricamente imposible”. Aunque no parece sentirse cómodo con su propia caracterización porque, poco más tarde, abandona la comparación: “En este sentido, la analogía con las reglas constitutivas de los juegos no es perfecta, puesto que no decimos que jugamos al ajedrez a menos que hayamos cumplido absolutamente con los principios del juego. Mientras que no tiene sentido afirmar que hay juegos que son *más* ajedrez que otros, sí lo tiene afirmar que hay procesos *más* deliberativos que otros”. El problema es que la idea de reglas constitutivas se lleva mal con los “más o menos”. Si se está pensando en las reglas constitutivas, hablar de “analogía imperfecta” es abandonar la idea misma: es como una lengua “menos” gramatical o unas matemáticas un “poco arbitrarias”. La contradicción con el paso anterior se hace más explícita un poco más adelante: “no es necesario cumplir con todos los principios estructurales por completo para decir que existe un procedimiento deliberativo, de igual forma que no es necesario garantizar plenamente las precondiciones”. Un paso, además, no desprovisto de ambigüedad, pues no es lo mismo no

cumplir con todos los principios, esto es, cumplir con algunos, que no cumplir completamente con los principios, esto es, cumplir parcialmente con todos. Que abandone una comparación que estaba en el origen de su caracterización de los principios estructurales y que le había servido para contraponerlos a las condiciones necesarias, que no necesitan cumplirse todas – a pesar de ser “necesarias” – es señal de que tenemos un problema. Un problema que tampoco se resuelve con los buenos deseos, con la invocación a la necesidad de disponer de “un criterio para determinar cuándo una situación real cumple con los principios estructurales del proceso deliberativo *en un grado suficiente*”. Sobre todo cuando reconoce que “el cumplimiento absoluto de todos los principios es empíricamente imposible”. De nuevo, “la imposibilidad empírica” y la apelación a un criterio que entiende como posible pero que, tampoco, ahora precisa.

### 3. *El gradualismo*

Martí, finalmente, parece asumir que una aproximación a las precondiciones del proceso deliberativo supone una aproximación al estado de cosas deseado. Una de las exposiciones más claras de esa idea aparece en mitad de sus interesantes reflexiones sobre la paradoja de las precondiciones: “el ideal de democracia es gradual, y (...) más que pretender implementarlo completamente desde el principio (algo que probablemente resulte imposible), nuestra aspiración debe limitarse a alcanzar un umbral mínimo de democracia que pueda ser superado progresivamente con el paso del tiempo. Es decir, que podemos buscar un equilibrio alcanzando ciertas precondiciones en un grado mínimo suficiente como para poder hablar de democracia en dicho grado mínimo”. Y un poco más adelante, en un uso, digamos, “alegre” de la aritmética, es más explícito: “supongamos que el procedimiento democrático se define por  $A + B + C$ , que el umbral mínimo exigible para afirmar que un procedimiento es democrático en grado suficiente es de un 60% para las tres propiedades (...). Esto significa que las decisiones tomadas mediante dicho procedimiento tendrán también una legitimidad del 60%”. Repárese que aquí Martí da por supuesto que estas cosas se pueden medir, que cabe asignar una función métrica a las propiedades y que además la relación funcional es linealmente homogénea: que un incremento del 60 % de cada una de los componentes supone un incremento del 60% de la propiedad final. Todo eso es discutible; asume compromisos empíricos que, si se trata de defender el gradualismo, no se pueden dar por buenos sin aproximarse peligrosamente a las peticiones de principio. Dada la naturaleza de lo que se pretende justificar, no resultan baladís esos “supongamos” que, de rondón, parecen colar al principio lo que luego aparece al final como conclusión.

Sencillamente, la solución a los problemas que interesan a Martí requiere abandonar el terreno del filósofo y aterrizar en territorios teóricos o empíricos. De otro modo, podría suceder que, bajo la ilusión de “no hacer teoría”, estuviéramos asumiendo una ontología falsa, como el que nos dice que “los cuerpos caen” o que “el Sol sale. Los argumentos parecen robustos pero se sostienen en el vacío. La economía, que sí dispone de resultados, puede ayudar a ilustrar lo que digo, en particular a propósito de las consideraciones “graduales” anteriores. En teoría de las producción sabemos que, con frecuencia, en las empresas se dan rendimientos crecientes (o decrecientes) de escala, que un aumento del 20% de los inputs no supone un aumento del 20 % del output. En teoría del consumo un aumento en los bienes, por lo general, no supone un aumento proporcional en la satisfacción y en caso de las preferencias lexicográficas lo decisivo es la presencia o no del bien. Y algo más, en lo que también resulta iluminadora la comparación con el mercado. Según la teoría del equilibrio general la asignación eficiente sólo se daría en ciertas condiciones de competencia perfecta. La competencia proporcionaría un sistema de incentivos que aseguraría la obtención de la eficiencia, la mano invisible, por abreviar<sup>1</sup>. El “mercado ideal” descrito por la teoría actuaría como fuente de inspiración de las intervenciones prácticas, todas ellas orientadas a “favorecer la competencia”. Ahora bien, el problema es que el parecido a las condiciones de competencia no necesariamente asegura una proximidad a los objetivos, al “ideal”. Antes al contrario sabemos que un punto próximo a las condiciones del óptimo puede ser el que más lejos esté de permitir acceder al óptimo<sup>2</sup>.

Y en un plano empírico, en la historia, tampoco faltan resultados. Muchos de quienes han estudiado, en los países del socialismo real, la transición hacia sistemas de economía de mercado y democracia pronto concluyeron en la imposibilidad de hacerlo con una lenta aproximación

<sup>1</sup> Debe decirse que en economía también se da una “interpretación ingenua del mercado”. Una competencia perfecta que nada tiene que ver con la idea “vulgar” de muchos empresarios proponiendo diferentes precios para atraer clientes y que realizan intercambios entre ellos. En realidad, el modelo de la teoría es centralizado, un subastador que propone los precios que los agentes toman como dados. La descripción vulgar del mercado, la de los periódicos y los mercados de la economía “real” forma parte antes que otra cosa de las batallas ideológicas, entre las que se incluye un uso tramposo de la eficiencia de los mercados teóricos. Una presentación sencilla de lo que digo: B. GUERRIEN, S. JALLAIS, *Microeconomía. Una presentación crítica*, Maia ediciones, Madrid 2008.

<sup>2</sup> R. LIPSET, K. LANCASTER, “The Economic Theory of Second Best,” *Review of Economic Studies*, 1957-8, 24.

simultánea a sus condiciones<sup>3</sup>. Siempre brillante A. Hirschmann ha descrito estas situaciones, en las que las cosas se desbaratan cuando parece que empiezan a alcanzar las circunstancias de su solución, como “economía política de la paciencia”: los automovilistas que, en mitad de un atasco, observan que los de el carril de al lado se empiezan a mover, entre excitados, porque esperan que ahora les toque a ellos, y envidiosos, se empiezan a cambiar y acaban por bloquear el avance de todos<sup>4</sup>.

El propio Martí parece reconocer esta circunstancia cuando nos recuerda que el resultado de un proceso deliberativo puede ser el de aumentar el desacuerdo. En tal caso, aproximarse a las condiciones no asegura una aproximación al resultado: “sería un error inferir de aquí que cuanto mayor sea el desacuerdo persistente, peor ha sido el procedimiento deliberativo, o que un mayor consenso es una prueba irrefutable de que se ha utilizado un mejor procedimiento. Dicho de otro modo, la aproximación a las condiciones no equivale sin más a una aproximación al estado de cosas deseado, o, más exactamente, la aproximación a las condiciones del proceso deliberativo no asegura el acuerdo, esto es, aquello que, en las condiciones ideales, cabría esperar que se alcanzase.

Hay otra circunstancia, antes aludida al discutir el “contrapeso de las condiciones necesarias”, que complica el cuadro gradualista. Y es que cabría también contemplar la posibilidad de que el mismo ideal, el mismo resultado, se “instanciara” de diversa forma, al modo como dan la misma hora relojes que operan con mecanismos bien diferentes: de sol, de arena, mecánicos, de cuarzo, etc.. Podría suceder que diversos diseños institucionales asegurasen la obtención de un mismo objetivo, que, por el ejemplo, la eficiencia “superviniera” al mercado, a la competencia perfecta entre egoístas y se pudiera alcanzar con otro diseño institucional. En el caso de la democracia cabría pensar que con ciudadanos virtuosos las “reglas del juego” serían bien distintas de las que se necesitaran con ciudadanos egoístas. Recordemos el ejemplo clásico: podemos distribuir igualmente un pastel apelando a la buena voluntad de las gentes, a sus principios; mediante una autoridad central que parte y reparte; mediante un sistema descentralizado, sin autoridad, estableciendo la regla de que el que corta los trozos, es el último en escoger. Es cierto que el que existan distintas maneras – distintos diseños institucionales – alternativos de “realizar el ideal” no supone que no podamos dibujar en cada caso “la aproximación gradual” a las condiciones de realización del ideal, pero la misma existencia de esas distintas

<sup>3</sup> Entre ellos un autor bien conocido y estimado por Martí: J. ELSTER, J. ELSTER, “When Communism dissolves”, *London Review of Books*, 1990, 25, 12.

<sup>4</sup> Tomo la referencia de C. Offe quien discute explícitamente el problema de la sincronía: C. OFFE, “El dilema de la sincronía: democracia y economía de mercado en Europa oriental”, *Revista del Centro de Estudios constitucionales*, 1992, 12.

vías – en las que unos componentes compensan a otros o, incluso, llevan a prescindir de algunos – desdibuja notablemente la nitidez del avance hacia la meta en los términos descritos por Martí. Al menos en términos de “condiciones necesarias”.

\*\*\*

Las páginas anteriores no suponen una crítica al gradualismo, sino, en todo caso, una crítica a la presentación de Martí de ese gradualismo. Por supuesto, no he defendido tesis “rupturistas”. Entre otras razones porque no creo que ni una cosa se puedan discutir en el plano del análisis filosófico. En ese sentido, es una crítica al género mismo utilizado para abordarlos. Los supuestos del gradualismo necesitan justificarse, no puede darse por supuestos, y que si se dan por supuestos, entonces, no se ha probado nada. “Las imposibilidades empíricas” no se conjuran con “supongamos”. Mantener la discusión en estos terrenos a lo sumo puede ofrecer una ilusión de solución. Puede que muchas de mis consideraciones resulten un tanto pejugueras y acaso lo sean. Quizá me he encelado con lo que no pasaría de ser conjeturas traídas a colación únicamente “for the sake of” el avance de la argumentación general. Es posible. Pero creo que apuntan a algunos problemas del trabajo de Martí, a aquello a lo que me refería al hablar de “pasión teoreticista” y de “soluciones trascendentales”. Obviamente, este diagnóstico, por su propia naturaleza, no puede ser “probado”. Es simplemente una impresión que la lectura del trabajo dejó en mí. Por lo demás, no es una impresión nueva porque se trata de un vicio que acompaña desde el principio al quehacer filosófico, muy propicio a las “soluciones de concepto” que escamotean sus muchos compromisos empíricos. Las versiones más refinadas, con las que emparenta Martí, son ciertas tradiciones analíticas que han proliferado en filosofía del lenguaje y en filosofía de la mente<sup>5</sup>. Es cierto que Martí en la parte final de su trabajo

<sup>5</sup> A partir del título de un artículo de D. DENNET (“Out of the Armchair and Into the Field”, en *Brainchildren: Essays on Designing Minds (Representation and Mind)*, The MIT Press: Cambridge, Mas, 1998, p. 289-ss), M. Elton explora esa clásica calificación de “filosofía de sillón” en la tradición analítica en *Daniel Dennett: Reconciling Science and Our Self-Conception*, London: Polity, 2003. No me resisto a decir, con la cobardía de la nota al pie, que algunos de los “procedimientos trascendentales” de esa tradición recuerdan a los peores usos de la dialéctica marxista: distintos procesos materiales se reescribían – se describían – sobre la base de supuestas “leyes dialécticas” (tesis ontológicas, en el mejor de los casos), del tipo “el paso de lo cuantitativo a lo cualitativo”, y, después, se invocaban tales “leyes”, casi siempre toscas metáforas, para “explicar” los procesos, por ejemplo (la ebullición del agua, el paso de estado líquido al gaseoso como

“aterriza” con propuestas que afecta a las condiciones de la deliberación. Pues una cosa son las circunstancias que hacen posible la deliberación y otra (el diseño de) las instituciones que hacen posible esas circunstancias y por lo tanto la deliberación. Una condición de la deliberación pueden ser los principios de libertad o de debate continuo y otras son los marcos institucionales (parlamento, medios de comunicación) que lo aseguran y que, desde luego, pueden tomar distintas formas (al modo como una cosa es la competencia perfecta y otra la comisión antimonopolio). Y ahí los caminos se complican concediendo pocas oportunidades a las soluciones “abstractas”. Todos estamos de acuerdo, por ejemplo, con la importancia para la democracia de “la transparencia de los debates”. Permite, entre otras cosas, que los votantes sepan los puntos de vista que defienden sus representantes. Pero también es cierto que hace posible el marcaje por parte de los grupos de influencia que pueden rastrear – y presionar – a los que toman las decisiones acerca de aquello que afecta a sus intereses. El reto consiste en ver como ciertas formas institucionales hacen posible lo primero y evitan lo segundo<sup>6</sup>.

Quizá en esto tampoco estamos tan lejos del siempre sensato Aristóteles cuando nos recordaba que: “Nuestra exposición será suficientemente satisfactoria, si es presentada tan claramente como lo permite la materia; porque no se ha de buscar el mismo rigor en todos los razonamientos (...). Las cosas nobles y justas que son objeto de la política presentan tantas diferencias y desviaciones, que parecen existir sólo por convención y no por naturaleza (...). Hablando, pues, de tales cosas y partiendo de tales premisas, hemos de contentarnos con mostrar la verdad de un modo tosco y esquemático (...) es propio del hombre instruido buscar la exactitud en cada materia en la medida en que la admite la naturaleza del asunto”. (EN1094b 11-27). Y es que no se puede levantar un edificio con un bistrufi ni operar con una grúa.

consecuencia de “acumular” cien grados centígrados). Está de más añadir que eso nada tiene que ver con las buenas maneras analíticas de Martí.

<sup>6</sup> Por ejemplo, mediante un sistema de *delayed disclosure*, según el cual la deliberación, en un primer momento, se “protege” y más tarde se hace pública. Para ver como esto se concreta, y en general sobre el problema de la transparencia y los diseños institucionales para llevarla a cabo en las decisiones democráticas, A. VERMEULE, *Mechanisms of Democracy: Institutional Design Writ Small*, Oxford, Oxford UP. 2007.